

RESOLUCION N° 207 2016 11 MAY 2016

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de El Peñón”

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de El Peñón del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041505 del 29 de Septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio El Peñón.

Que conforme a lo anterior, el municipio de El Peñón no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



Que los Recursos asignados al Municipio de El Peñón, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$67.911.080,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$734.467.269,00 para un valor total de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$802.378.349,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de El Peñón, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°0573-00147782 del Banco Davivienda**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de El Peñón.

Que el Señor Inmer Ospino Mora, en su calidad de Gerente de la Empresa Servipeñón A.P.C, con NIT. N°900.306.040-4, presento para su pago Cuentas de Cobro, por valor de **\$ 52.165.938,00**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016 y **\$20.175.552,00**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Aseo de los Estratos Uno y Dos del Municipio de El Peñón Bolívar correspondiente a los meses de Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016, para un valor total **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$72.341.490,00).**

Que para atender el pago del mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°557** de fecha 05 de mayo de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.19.01.01.02, por valor de **\$ 52.165.938,00 Y CDP-N°560** de fecha 05 de Mayo de 2016, Rubro Subsidio de Aseo, Código N°16.4.19.01.01.03, por valor de **\$20.175.552,00**, para un valor total de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$72.341.490,00).**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de cobro correspondiente a los meses de Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016, que presenta el señor Inmer Ospino Mora, en su calidad de Gerente de la Empresa Servipeñón A.P.C, con NIT. N°900.306.040-4

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la Empresa Servipeñón, con NIT. N°900.306.040-4, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$72.341.490,00)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Aseo del Estrato Uno del la Cabecera Municipal de El

**Secretaría de Hábitat**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

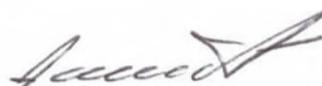
Peñón Bolívar correspondiente a los meses de Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°557** de fecha 05 de mayo de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.19.01.01.02, por valor de **52.165.938,00** y **CDP-N°560** de fecha 05 de mayo de 2016, Rubro Subsidio de Aseo, Código N°16.4.19.01.01.03, por valor de **\$20.175.552,00**.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

11 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los



**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró: **NELCY TARON FORTICH**  
Profesional Especializada  
Secretaría de hábitat